



# Resolución de Secretaría General

## N° 241-2025-MINEDU

Lima, 6 de noviembre de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° OGERPER2025-INT-1017286, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la Ley N° 32185), prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros, en el supuesto establecido en su literal q), que contempla el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante, el Decreto Legislativo 276), que a la fecha de vigencia de la citada ley, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, la referida disposición señala que el nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales, se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” (en adelante, los Lineamientos), conforme a los cuales, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR establece los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades



EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-1017286

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_9/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AF4946**

públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el sub numeral 4.2.1 del numeral 4.2 de los Lineamientos dispone que, se encuentra comprendido dentro de sus alcances el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con: a) encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda; b) encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, al 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185; y, c) cumple los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad;

Que, el numeral 4.4 de los Lineamientos señala que, el nombramiento del personal comprendido dentro de sus alcances se realiza en la entidad donde dicho personal se encontraba prestando servicios al 1 de enero de 2025, observándose lo establecido en el numeral 4.2.1 de los Lineamientos; asimismo, establece que se incorpora a la carrera administrativa, en el nivel remunerativo de inicio de la carrera, mediante resolución de nombramiento, previo registro en el AIRHSP y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario, siendo que dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera;

Que, el numeral 4.5 de los Lineamientos señala que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la resolución de nombramiento;

Que, el numeral 5.3 de los Lineamientos estipula que, la entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la resolución de nombramiento siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el CAP o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el PAP; asimismo, señala que el cargo debe contar con registro en el AIRHSP y con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 00065-2025-MINEDU/SG-OGRH del 17 de septiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos (en adelante, la OGRH), comunica a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU), el inicio del procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el Año Fiscal 2025, cuyo cronograma ha sido materia de modificación a través del Comunicado N° 001-2025;

Que, mediante el Oficio N° 02593-2025-MINEDU/SG-OGRH del 30 de octubre de 2025, la OGRH, remite a la Secretaría General el Informe N° 01157-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, complementado con el Informe N° 01170-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER del 4 de noviembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Personal (en adelante, la OGEPER), que da cuenta sobre el trámite y los resultados del procedimiento de nombramiento del personal administrativo, solicitando se emita el

EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-1017286

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_9/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AF4946**



acto administrativo que formalice el nombramiento del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la OGEPER en el Informe N° 01157-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, complementado con el Informe N° 01170-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, señala lo siguiente: i) ha verificado que el personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los Lineamientos, ii) el cargo a ocupar se encuentra en el CAP o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el PAP, iii) los cargos cuentan con registro en el AIRHSP, procediéndose a la modificación del estado de nombrado, luego de la emisión de la presente resolución, y iv) se cuenta con la certificación del crédito presupuestario;

Que, adicionalmente, la OGEPER ha precisado que, el nombramiento del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera administrativa, conforme al grupo ocupacional que corresponde a cada servidor, y que los referidos nombramientos se otorgan desde la fecha de emisión de la resolución;

Que, en consecuencia, considerando la normativa detallada y teniendo en cuenta lo sustentado por el órgano competente del MINEDU, a través del Informe N° 01157-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, complementado con el Informe N° 01170-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, corresponde se expida la resolución que nombre al personal administrativo comprendido en el Anexo de la presente resolución, en el régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, según lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, vigente de conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación; por lo cual corresponde a este Despacho, emitir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: OGEPER2025-INT-1017286

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_9/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AF4946**



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- NOMBRAR**, a partir de la emisión de la presente resolución, al personal administrativo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Oficina General de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas que sean necesarias, en atención al nombramiento señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al personal administrativo y unidades orgánicas del Ministerio de Educación detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

### Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)  
**Doris Lorena Gavilano Iglesias**  
**Secretaria General**  
**Ministerio de Educación**



ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA  
Doy V° B°  
2025/11/06 10:43:26



GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard  
SECRETARIA GENERAL  
Soy el autor del documento  
2025/11/06 11:30:15



MEZA MUNDACA Magali  
Ella FAU 20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS - OGRH MINEDU  
Doy V° B°  
2025/11/06 10:58:40



EXPEDIENTE: OGERPER2025-INT-1017286

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_9/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **AF4946**

**Anexo - Relacion de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año fiscal 2025**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO DE NOMBRAMIENTO	NÚMERO DE CORRELATIVO SEGÚN CAP P (*)	PLAZA ORGANICA	DENOMINACION DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
1	CASQUINO FERNANDEZ RAFAEL EULOGIO	Tecnico Administrativo I	STF	214	000248	OFICINA DE LOGISTICA
2	CASSO CABEZUDO JAIME	Especialista Administrativo I	SPF	196	000078	OFICINA DE LOGISTICA

(\*) Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Ministerio de Educación, actualización aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00521-2025-MINEDU/SG-GRH y su modificatoria



MEZA MUNDACA Magali  
 Ella FAU 20131370998 hard  
 JEFA DE LA OFICINA  
 GENERAL DE RECURSOS  
 HUMANOS - OGRH MINEDU  
 Doy V° B°  
 2025/11/06 10:58:50

**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**